



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3404

Los Vilos, 15 JUN. 2011

**VISTOS:**

- A. En conformidad a los artículos N°s 5, letra c) y 65, letra e), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- B. Lo dispuesto en el artículo 28, de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- C. Acuerdo de Concejo Municipal N°965, adoptado en sesión ordinaria N°83, de fecha 01 de febrero de 2011;

**CONSIDERANDO:**

- Solicitud realizada por la Junta de Vecinos N°7 de Guanguali.

**DECRETO:**

**1.- OTORGASE**, a la **JUNTA DE VECINOS N°7 GUANGUALI**, Persona Jurídica inscrita bajo el Registro Público N° 21, de fecha 28 de febrero del año 1990, comodato por diez años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, el cual podrá ser renovado por un período igual, del inmueble cuya denominación común es fracción que se encuentra inscrito en el: "Lote 15" cuya inscripción de dominio del inmueble consta por folio 586, N° 1012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año 2008. Los deslindes del inmueble, en que se emplaza el sitio que se da en comodato es: Al Norte: con casa y sitio numero 14 y parte de terrenos; Al Oriente: con camino público; Al Sur: con sitio y casa lote numero 16 y; Poniente: otros propietarios.

El retazo de terreno otorgado en comodato, es según certificado N°51, de fecha 28 de enero de 2011; Norte: en 54,40 m con límite camino interior no pavimentado; Sur: en 54,40m con límite de terreno particular de otro propietario; Oriente: en 9,05m con local de venta artesanías en cerámicas; Poniente: en 7,60m con sede social N°2.

**2.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EVELING CUEVAS TRIGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

C/c.- Oficina de Partes.  
Secretaria Municipal.